

BASES REGULADORAS PARA LA ADHESIÓN GRATUITA A LA PLATAFORMA DE COMERCIALIZACIÓN "DESAFÍO MUJER RURAL" DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLADA POR LA FUNDACIÓN EOI

1. Introducción

El Plan para la Promoción de las Mujeres del Medio Rural 2015-2018 establece líneas de acción y medidas específicas que se han de desarrollar para fomentar la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito rural, entre otros, la puesta en marcha un programa de asesoramiento a emprendedoras, en particular en relación con la comercialización e internacionalización de sus productos y la puesta en marcha una plataforma on line.

En consonancia con lo expuesto, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades ha encomendado a EOI la organización y ejecución, en el periodo de 2016-2018, de un Programa de Apoyo al Emprendimiento para la Mujer Rural, para fomentar el emprendimiento femenino; a través de programas piloto, asesoramiento general y particular en relación con la comercialización y la puesta en marcha de una Plataforma on-line "Desafío Mujer Rural" para facilitar la creación de redes, las buenas prácticas y el impulso del comercio electrónico de productos, entre otros. Esta Plataforma prestará servicio en todo el territorio del Estado y, en la medida de lo posible, a todos los sectores económicos.

2. Objeto

El objeto de las presentes bases no es otro que la regulación de la adhesión de entidades beneficiarias a la plataforma on line "Desafío Mujer Rural" del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades desarrollada por la Fundación EOI.

3. Entidades beneficiarias

Los productos y servicios que puedan ofertarse en la plataforma on-line de emprendimiento rural podrán ser ofertados por autónomas, empresas, sociedades cooperativas o comunidades de bienes, de hasta 50 trabajadoras y trabajadores, cuyo inicio haya sido el emprendimiento y se desarrolle en el ámbito rural de todo el territorio nacional. Estas entidades deberán cumplir requisitos generales siguientes:

3.1. Requisitos que han de reunir las entidades beneficiarias:

- a) Que la iniciativa empresarial esté a cargo de una mujer, en caso de tratarse de una sociedad que la participación mayoritaria corresponda a una mujer o mujeres.
- b) Estar legalmente constituidas y, en su caso, debidamente inscritas en el correspondiente Registro Público.
- c) Cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, las entidades que opten a ofertar sus productos y servicios en la plataforma on-line deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, con vigencia en el día de presentación del producto o servicio a ofertar.
- d) En el caso de sociedades, cualquiera que sea su forma jurídica, éstas deberán promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la plantilla, así como en los puestos de alta responsabilidad.

3.2. Documentación que han de aportar las entidades solicitantes:

Para realizar la solicitud, las entidades deberán enviar la siguiente documentación:

- Anexo I: Formulario de Solicitud de participación
- Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.
- Fotocopia Tarjeta de identificación Fiscal de la Empresa.

La adhesión a la plataforma supone la aceptación formal de los derechos y obligaciones que se indican en el apartado correspondiente de estas bases.

4. Formalización y presentación de solicitudes

Las empresas interesadas deben presentar su candidatura a través del formulario de solicitud que la web de la Fundación EOI ha habilitado para esta Operación (<https://www.eoi.es/es/desafiomujerrural>)

Por otro lado la documentación requerida será enviada por el solicitante a la siguiente dirección de correo electrónico: desafiomujerrural@eoi.es

El periodo de inscripción se abre desde la fecha de publicación de plataforma y el plazo final para la presentación de las solicitudes se fija en 1 mes a la finalización de la "primera fase" general del proyecto: 31/07/2018

3.3. Criterios de selección de entidades beneficiarias:

La Fundación EOI, o en su defecto la empresa proveedora previamente seleccionada por EOI, realizará la selección de las entidades beneficiarias en estricto orden de presentación de la correspondiente solicitud y documentación referidas en el punto anterior. En este sentido, se aprobará la adhesión de las personas solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 5.1 de las presentes bases y que presenten la documentación a la que hace referencia la cláusula 5.2 en tiempo y forma.

5. Audiencia y resolución

Las solicitudes se irán evaluando de acuerdo al orden de inscripción.

Una vez revisada la correspondiente solicitud, EOI o la empresa proveedora seleccionada por EOI procederá a comunicar a las entidades interesadas en la dirección indicada por las mismas a tal efecto, la selección de las mismas o no para su adhesión a la plataforma y en su caso los motivos por los que se deniega la misma, concediendo a la entidad un plazo de 10 días para que alegue lo que a su derecho convenga o proceda a la aceptación de su adhesión.

Analizadas las alegaciones formuladas o recibidas la correspondiente aceptación, EOI o la empresa proveedora en su defecto, procederá a resolver sobre la inclusión o no de la empresa de forma motivada y a comunicar la misma en la dirección designada por ésta a tal efecto.

6. Derechos y obligaciones derivados de la adhesión.

La adhesión a la plataforma supone que la empresa se compromete a:

- El mantenimiento de la adhesión a la Plataforma no es obligatorio si bien se recomienda permanecer al menos un año para poder obtener resultados a nivel venta así como resultados de la aplicación de los conocimientos adquiridos, sin perjuicio de la posibilidad de decidir renunciar a los derechos derivados de la adhesión mediante comunicación por escrito o solicitud a la cuenta de correo del proyecto.
- En caso de ser seleccionada la mera solicitud supondrá la adhesión a la Plataforma y la consideración de beneficiaria de las prestaciones a que tal condición de derecho, por lo que la aceptación se configura como un mero trámite formal.
- La persona solicitante acepta que, una vez seleccionada como beneficiaria del acceso a la Plataforma y a los servicios de asesoramiento descritos, deberá cumplir con las condiciones de disfrute de las prestaciones derivadas del uso gratuito de la Plataforma, sus derechos y obligaciones, no incurriendo en las causas de incumplimiento descritas en el apartado 7.
- Acepta la posibilidad de que los datos incluidos en la solicitud sean objeto de publicación, así como el consentimiento a tal efecto y a la cesión y autorización del uso de los mismos por parte de EOI o el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades para garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria aplicable a proyectos cofinanciados por el FSE así como cualquiera otras exigencias derivadas del cumplimiento de la normativa europea, nacional, autonómica o local que resultara de aplicación para hacer viable el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social.
- Acepta someterse a los términos y condiciones detallados en las bases, con mención a que las mismas son conocidas y aceptadas por la persona solicitante.
- Se compromete a definir el medio a través del cual se realizarán las comunicaciones e identificando una persona, teléfono y dirección física y de correo electrónico de contacto.
- Asume la obligación de comunicar cualquier modificación que se produzca en los datos de la solicitante desde que curse su solicitud, hasta que resulte finalmente seleccionado y firme el convenio de adhesión de condiciones particulares.

7. Causas de incumplimiento.

La empresa debe asegurar la calidad de sus servicios, entendido como el conjunto de propiedades y características que le confieren la cierta aptitud para satisfacer las necesidades expresadas o implícitas del usuario, y la garantía de que lo que se está ofreciendo cumple con el conjunto de acciones preestablecidas y sistemáticas que permiten dar garantías sobre el "buen hacer" de la empresa, así como el compromiso de aplicación del precio ofertado a través de la plataforma. De esta forma, la empresa demuestra que su servicio satisfará las exigencias del cliente.

Si la empresa no cumple con las condiciones ofertadas en la plataforma y en función de la gravedad del incumplimiento EOI se reserva el derecho de revocar temporal o definitivamente el derecho de la empresas a hacer uso de la Plataforma y por tanto a publicar su oferta a través de la misma.

Queda reservado el derecho de inadmisión o revocación de la adhesión a Plataforma a las empresas que incumplan las condiciones de expuestas en este documento.

A los efectos de la valoración de la gravedad de los incumplimientos en su caso detectados, se constituirá una comisión integrada de forma paritaria por miembros de EOI y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades así como las sanciones a imponer.

En todo caso, cuando la Comisión concluya que existe un incumplimiento y que el mismo debe de ser sancionado con las suspensión total o parcial del derecho de uso de la plataforma y de la participación en el programa, se otorgará un plazo mínimo de diez días hábiles para formular alegaciones a dicha propuesta de suspensión.

8. Suministro y protección de datos

Al objeto de poder valorar y desarrollar adecuadamente las solicitudes de cada empresa beneficiaria, ésta se obliga, por el solo hecho de haber sido seleccionada, a poner a disposición de EOI cuanta documentación de la empresa (en cualquier formato que se contuviera) que fuera necesaria para el objetivo de estas bases y siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará a EOI a excluirla en cualquier momento de la plataforma, en beneficio de otra empresa, en su caso.

En cumplimiento de la LOPD (L.O. 15/1999, de 13 de diciembre), así como a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera de la encomienda de gestión del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades a la EOI, EOI le informa de que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero de su titularidad. La finalidad del presente fichero son los DATOS PERSONALES DE ALUMNOS Y ANTIGUOS ALUMNOS EOI. Dichos datos personales no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, quedando bajo la plena responsabilidad de EOI. Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente al Responsable del Fichero en la siguiente dirección: Avenida Gregorio del Amo, 6. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid, o mediante el envío de un mail a la dirección datos@eoi.es Así mismo Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades le informa de que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero titularidad de Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades con la finalidad de controlar el desarrollo de las acciones cofinanciadas por FSE. Asimismo, se autoriza la comunicación de los datos a la Comisión Europea así como a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo con la finalidad de realizar el control de las acciones cofinanciadas. También se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, indicándolo al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a través de sgepp-sessi@msssi.es